

PROYECTO DE LEY

ESPACIO DE MEMORIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL - CALLE LUIS VIALE

Artículo 1.- Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, en los términos de la Ley N° 238, el inmueble sito en Luis Viale 1269-71, en el barrio de Caballito de esta Ciudad.

Artículo 2.- El objeto de la expropiación que se realiza en virtud del artículo 1 de la presente es la construcción de un *“Espacio de Memoria contra la Trata de Personas con fines de Explotación Laboral”*.

Artículo 3.- La edificación existente en el inmueble expropiado debe resguardar los elementos testimoniales que hacen a su valor histórico-cultural y configuran la memoria histórica colectiva de la Ciudad contra la trata de personas con fines de explotación laboral, y ser protegidos íntegramente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.- La autoridad de aplicación debe consultar e informar a los y las sobrevivientes, los y las familiares de las víctimas de la masacre y asociaciones de trabajadores y trabajadoras textiles todas las acciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de los artículos 2 y 3 de la presente ley.

Artículo 5.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se debe hacer de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la ley 238.

Artículo 6.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Derechos Humanos, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 7.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputan a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio correspondiente.

Artículo 8.- El Poder Ejecutivo debe comenzar el proceso expropiatorio correspondiente a los 30 días de promulgada la presente ley.

Artículo 9.- Cúmplase con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad.-

Artículo 10.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

En la calle Luis Viale 1269 de esta ciudad de Buenos Aires se encuentra una fábrica textil incendiada. Allí ocurrió la conocida Masacre de Luis Viale, el 30 de marzo del 2006, en la que murieron entre ellos cinco menores de edad y una mujer embarazada.

Murieron quemados trabajadores y sus hijos: Juana Vilca (25 años, embarazada), Wifredo Quispe (15 años), Elías Carabajal (10 años), Rodrigo Carabajal (4 años), Luis Quispe (4 años) y Harry Rodríguez (3 años). Todos eran migrantes víctimas de la explotación laboral. Trabajaban, vivían y comían en el mismo taller.

Aquel 30 de marzo pasadas las 5 de la tarde, un desperfecto eléctrico inició el incendio en las plantas superiores del taller textil. En el primer piso estaban las “habitaciones” y por ende solían estar los niños. Quienes estaban cerca de la escalera lograron bajar pero otros quedaron encerrados entre el fuego y la pared.

El fuego ardió durante una hora, provocando la caída de un entrepiso de madera que funcionaba como segundo piso.

Ninguno de los dos matafuegos que había en el lugar funcionaban. En el trágico incendio murieron seis personas pertenecientes al Estado Plurinacional de Bolivia (la mayor parte de las víctimas y sobrevivientes provenían de Cantón Cohana, un pueblo muy pobre, a menos de 100 km de La Paz).

El taller estaba habilitado desde 2001 como taller de bordado y otras actividades textiles, para el funcionamiento de 5 máquinas. Sin embargo, según los vecinos que fueron testigos del hecho, se dedicaba a la confección de jeans, que luego eran comercializados en la feria La Salada, como también en la zona sobre la calle Avellaneda, en el barrio de Flores.

Al momento del incendio, vivían 64 personas (la mitad eran niños/as). Había un solo baño en funcionamiento, y no había agua caliente. Las “habitaciones” estaban separadas por telas y tabiques de madera, y tenían aproximadamente 3 x 2,5 mts. En muchos casos se compartían colchones entre los familiares. El lugar no contaba con un espacio para comer. En general se trabajaba 14 horas por día de lunes a viernes, y 5/6 horas el sábado y se les daba a los trabajadores alojamiento y comida para ellos y sus hijos. Al momento del incendio llevaban 5 meses sin cobrar el arreglo informal y precario al que habían llegado.

Inmensos esfuerzos se realizaron desde la fecha del hecho hasta la actualidad, con miras a visibilizar lo sucedido. En ese sentido, mediante la Resolución 90/16, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dispuso la colocación de una placa recordatoria del hecho en la vereda del taller. La misma, luego de atravesar algunos inconvenientes, fue colocada el 30 de marzo del 2021.

La masacre muestra distintas cuestiones sociales y culturales, responsabilidad de la Ciudad de Buenos. Las víctimas fueron trabajadores precarios, migrantes, hermanos indígenas, pobres, con múltiples condiciones de vulnerabilidad.

El objeto del presente proyecto es contribuir a la memoria colectiva de la tragedia padecida. El interés de preservar el espacio tiene connotaciones afectivas y racionales. Las primeras, relacionadas con el respeto a las víctimas, a los y las sobrevivientes y a sus familias; las segundas apuntan a visibilizar la cadena de responsabilidades y complicidades, para que los y las habitantes de la Ciudad puedan tomar conciencia sobre las distintas formas de explotación.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación de este proyecto.